



## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 362-2025-CO-UNCA

Huamachuco, 26 de noviembre de 2025

**VISTO:** El Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegria N° 43-2025, de fecha 25 de noviembre de 2025, Informe de Cumplimiento N° 009-2025-UNCA-DGA/URH, de fecha 26 de noviembre de 2025;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 081-2024-MINEDU de fecha 16 de julio de 2024, reconforman la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegria, integrada por: Dra. DENESY PELAGIA PALACIOS JIMENEZ como Presidenta, Dr. RIGO FELIX REQUENA FLORES como Vicepresidente Académico y Dra. CARMEN YUDEX BALTAZAR MEZA como Vicepresidenta de Investigación;

Que, a través de la Resolución de Comisión Organizadora N° 228-2025-CO-UNCA, se encargó la Vicepresidencia de Investigación a la Presidenta de la Comisión Organizadora por motivos de renuncia, de conformidad a la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU;

Que, la Ley N° 28175 - Ley Marco del Empleo Público - establece en su artículo 4 la clasificación del personal del empleo público, definiendo en su numeral 2) Al empleado de confianza, como aquel que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al del funcionario público, quien a su vez se encuentra en el entorno de quien lo designa o renueva libremente;

Que, el numeral “e” del Artículo 3° de la Ley del Servicio Civil N° 30057, establece que: *“El servidor de confianza, es un servidor civil que forma parte del entorno directo e inmediato de los funcionarios públicos o directivos públicos y cuya permanencia en el Servicio Civil está determinada y supeditada a la confianza por parte de la persona que lo designó (...)”*

Que, el artículo 26 del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional Ciro Alegria, señala que: *“La Oficina de Asesoría Jurídica, es el órgano de asesoría dependiente del Rectorado, responsable de brindar asesoramiento jurídico a todas las unidades de organización de la UNCA y ejercer la defensa sobre los derechos e intereses de la UNCA;”*

Que, en la estación de pedidos de la sesión de Comisión Organizadora N° 43-2025, la Presidenta de la Comisión Organizadora de la UNCA, propone designar al Abog. Carlos Alberto Sánchez Chero, en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional Ciro Alegria, a partir del 01 de diciembre de 2025, previa verificación de cumplimiento de los requisitos para el puesto por parte de la Unidad de Recursos Humanos;

Que, a través del Informe de Cumplimiento N° 009-2025-UNCA-DGA/URH, de fecha 26 de noviembre de 2025, la Unidad de Recursos Humanos, informa la verificación del cumplimiento de perfil de puesto e impedimentos para el acceso a la función pública de la plaza de empleado de confianza – Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional Ciro Alegria, del Abog. Carlos Alberto Sánchez Chero, concluyendo que cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley N° 31419, y “NO SE ENCUENTRA” impedido/o inhabilitado/a para el ejercicio de la función pública;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegria N° 043-2025, de fecha 25 de noviembre de 2025, los miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, DESIGNAR al Abog. Carlos Alberto Sánchez Chero en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional Ciro Alegria, a partir del 01 de diciembre de 2025, con las responsabilidades inherentes al cargo;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegria, contenidas en la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNCA y Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, y su modificatorias;

### SE RESUELVE:



## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 362-2025-CO-UNCA

**ARTÍCULO PRIMERO.-** DESIGNAR al Abog. Carlos Alberto Sánchez Chero en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional Ciro Alegria, a partir del 01 de diciembre de 2025, con las responsabilidades inherentes al cargo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** NOTIFICAR al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Unidad de Recursos Humanos y Abog. Carlos Alberto Sánchez Chero, para su conocimiento y acciones pertinentes.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

